



La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), a través del H. Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales (ININEE), en términos de la Legislación Universitaria vigente:

CONVOCA

Al público en general interesado en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO** bajo las siguientes:

BASES

- I. El concurso se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 13 de agosto de 2025 en las instalaciones del ININEE, ubicadas a un costado de Radio Nicolaita, en Ciudad Universitaria, Avenida Francisco J. Múgica s/n, C. P. 58030, Morelia, Michoacán.
- II. *La materia o área del concurso será: desarrollo regional, políticas públicas, políticas públicas para el desarrollo, desarrollo económico, modelos e indicadores de desarrollo, econometría y métodos cuantitativos aplicados en las políticas públicas.*
- III. La plaza a concursar es una plaza de **Profesor e Investigador Asociado "C" de Tiempo Completo** (40 horas semanales) con carácter de **INTERINA** con un sueldo mensual base de \$10,646.42 (Diez mil seiscientos cuarenta y seis pesos 42/100 M.N.), más los conceptos correspondientes, con un horario de 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, a partir de la fecha en que quede firme el presente concurso en todas sus etapas y hasta el 14 de agosto de 2026.
- IV. Requisitos generales para todos los aspirantes:
Cubrir los establecidos en el Artículo 24 del Reglamento General del Personal Académico:
Profesor e Investigador Asociado "C"
 - a) Tener grado de Maestría en el área para la que se contrata;
 - b) Tener por lo menos tres años de experiencia en la docencia o en la investigación, demostrada aptitud, dedicación y eficiencia; y
 - c) Haber publicado trabajos en la docencia o en la investigación que acrediten sus conocimientos en el área para la que se contrata o tener grado de Doctor; o haber desempeñado labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

U.M.S.N.H.



OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los méritos curriculares del solicitante y las que no cumplan con los requisitos exigidos serán desechadas.

- V. Los aspirantes deberán entregar en original y/o copias certificadas por Notario Público para su revisión, su solicitud y documentos que avalen sus méritos curriculares, anexando un juego de copias para su cotejo, además de lo anterior, deberán anexar la Declaración de Compatibilidad y Disponibilidad de Horario, que estará disponible en la siguiente liga <http://personal.umich.mx>, documento indispensable para que se tome en consideración su expediente y pueda participar en el presente concurso, todo lo anterior deberá ser entregado en la oficina de la Secretaría Académica del ININEE ubicada en el Edificio del ININEE, en Ciudad Universitaria, Avenida Francisco J. Múgica s/n, C. P. 58030, Morelia, Michoacán, México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, y hasta el día 08 de agosto de 2025.

U.M.S.N.H.



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

- VI. Para los efectos administrativos conforme al Artículo 31 del Reglamento General del Personal Académico, se les solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:

- a) Carta bajo protesta de decir verdad de disponibilidad de horario para las materias o áreas académicas a concursar.
- b) Para los efectos del numeral XI, los resultados del concurso estarán disponibles en los pizarrones del área de cubículos y dirección del ININEE.

- VII. La selección del aspirante que obtendrá la plaza la realizará la Comisión Académica Dictaminadora, la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la revisión de la documentación entregada, los resultados de las pruebas aplicadas, y de acuerdo con la ponderación de puntajes de la Tabla de Valoración correspondiente. Posteriormente, este dictamen junto con la Tabla de Valoración de cada uno de los participantes será turnado al H. Consejo Técnico del ININEE para su ratificación o rechazo.

- VIII. Los aspectos generales mínimos que las Comisiones Académicas Dictaminadoras deberán calificar a los participantes son:

- a) Nivel y/o grado académico;
- b) Experiencia académica;
- c) Experiencia profesional;
- d) Publicaciones; y,
- e) En general su labor académica desarrollada;

f) Los resultados de las evaluaciones de los exámenes que se apliquen.

IX. Las pruebas a aplicarse serán:

- a) Examen oral de dominio de la materia o área académica;
- b) Desarrollo por escrito del tema objeto del concurso; y,
- c) Exposición del tema frente a grupo, el cual se dará a conocer a todos los aspirantes, en un lapso de 24 a 48 horas antes del examen.

La calificación será determinada de acuerdo con la Tabla de Valoración correspondiente.

X. Los temas de examen se darán a conocer a los aspirantes, el día 11 de agosto de 2025, en la oficina de la Secretaría Académica del ININEE, en un horario de 10:00 a 12:00 horas.

XI. El H. Consejo Técnico del ININEE analizará el dictamen de la Comisión Académica Dictaminadora al día siguiente hábil de su emisión, y publicará los resultados del concurso en los mismos lugares donde se haya fijado la convocatoria, el día 14 de agosto de 2025, comunicando por escrito a cada uno de los participantes el resultado del concurso, para los efectos correspondientes.

XII. Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del concurso de oposición podrán interponer por escrito un recurso de inconformidad ante la presidente del H. Consejo Técnico del ININEE. Esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer los resultados del concurso, debiendo aportar las pruebas conducentes.

XIII. Presentado en tiempo el recurso de inconformidad, el H. Consejo Técnico del ININEE entregará copia del mismo, al concursante que en su caso hubiese declarado vencedor respecto de la materia o plaza impugnada, concediéndole el término de 3 (tres) días hábiles para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga.

XIV. Contestado o no el traslado aducido en el párrafo anterior, el H. Consejo Técnico del ININEE dentro de un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles analizará las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificará por escrito.

XV. Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron de interponerse, sin que se haya hecho, el titular del ININEE comunicará por escrito a la C. Rectora y al concursante aprobado en un

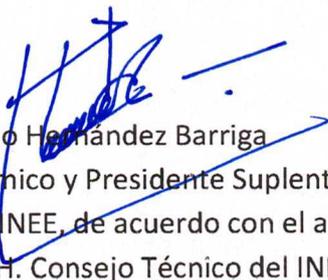


término de 3 (tres) días hábiles los resultados del concurso, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza en los términos concursados.

XVI. De tratarse de aspirantes que tengan una relación laboral con otras instituciones o patrones, se deberá presentar documento que acredite su carga horaria laboral.

XVII. En caso de declararse desierto el presente concurso, se procederá conforme a lo que establece la Legislación Universitaria vigente.

Morelia, Michoacán a 07 de julio de 2025.


Dr. Plinio Hernández Barriga
Secretario Académico y Presidente Suplente del
H. Consejo Técnico del ININEE, de acuerdo con el artículo 25 del
Reglamento del H. Consejo Técnico del ININEE



U.M.S.N.H.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



07/07/2025

OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL